



PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

CEIP Hermanos Valdés
CUENCA



ÍNDICE

1. MARCO LEGAL

2. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO

2.1. Principios y valores recogidos en el Proyecto Educativo

2.2. Análisis de necesidades

3. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

3.1. Espacios

3.2. Componentes del Equipo de Orientación y Apoyo

3.3. Criterios y procedimientos de coordinación a nivel de centro

3.4. Coordinación con otros servicios e instituciones

4. OBJETIVOS GENERALES

5. ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO Y APOYO

6. METODOLOGÍA

7. EVALUACIÓN

7.1. Instrumentos

7.2. Temporalización y responsables

1. MARCO LEGAL

La programación del Equipo de Orientación y Apoyo se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

- Ley Orgánica 3/2018, 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD).
- Ley 39/2015, 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- Ley Orgánica 8/1985, 3 julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se Modifica la Ley Orgánica 2/2006, 3 mayo, de Educación (LOMLOE).
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Infantil y Primaria.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las Enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las Enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, promoción y titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla – La Mancha.
- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla – La Mancha.
- Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.
- Decreto 164/2002, de 19 de noviembre, por el que se regula la coordinación entre Consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha en materia de Educación en valores.
- Decreto 268/2004, de 26 de octubre, de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y sus federaciones y confederaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.
- Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla – La Mancha.
- Decreto 13/2013, de 21 de marzo, de autoridad del profesorado en Castilla – La Mancha.
- Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.

- Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.
- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.
- Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la orientación académica, educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.
- Orden 184/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 185/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.
- Orden de 9/03/2007, de la Consejería de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar.
- Resolución del 08/07/2002, que regula el modelo de intervención, las funciones y prioridades en la actuación del profesorado de apoyo y otros profesionales en el desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad en los Colegios de Educación Infantil y Primaria y en los institutos de educación secundaria de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.
- Resolución de 14/04/2016, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la coordinación de profesionales de la orientación educativa e intervención socioeducativa.
- Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla – La Mancha.
- Resolución de 07/02/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se da publicidad al Protocolo de Coordinación de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) suscrito entre la Consejería de Bienestar Social, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Consejería de Sanidad.
- Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.
- Instrucciones de la Dirección general de discapacidad y la Dirección general de Inclusión Educativa y programas por las que se establecen directrices para la coordinación entre los servicios de atención temprana y los profesionales del ámbito educativo (28/12/2020).
- Acuerdo marco de colaboración entre las Consejerías de Bienestar Social, Educación y Ciencia y Sanidad de la JCCM - 12/02/2007 en materia de actuación con menores de edad que presentan trastornos de salud, situaciones de riesgo social y NEE.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO

El Plan de actuaciones del Equipo de Orientación y Apoyo, es elaborado por la Orientadora y consensuado por los integrantes del Equipo, con las indicaciones de la CCP y del Claustro y toma en consideración los principios y valores recogidos en el Proyecto Educativo.

Este plan incluye el enfoque de derechos de la infancia, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación y a la orientación, introduciendo en los ámbitos de actuación de la labor orientadora, aspectos clave, que llevan al sistema educativo a adaptarse a las exigencias de una sociedad dinámica y cambiante.

Introduce la orientación académica como complemento de la orientación educativa y profesional del alumnado, contemplando la orientación como un derecho básico y como elemento que forma parte de la propia acción formativa y de la función docente, desarrollándose desde distintos ámbitos de actuación y con la intervención de diferentes estructuras conectadas y coordinadas entre sí.

Se incorpora dentro de la labor orientadora y en el desarrollo de sus ámbitos de actuación, un enfoque de igualdad de género y de coeducación, fomentando en todas las etapas educativas el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo sexual, introduciendo en la orientación educativa y profesional del alumnado una perspectiva inclusiva y no sexista.

Contribuye también a la importancia de atender al desarrollo sostenible, incluyendo desde el ámbito del desarrollo de la acción tutorial, la necesidad de contribuir a desarrollar valores de respeto hacia los seres vivos, derechos de los animales y el medio ambiente. Del mismo modo, se incide en el fomento de hábitos saludables, especialmente en la eliminación de las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de tecnologías de la información.

Se profundiza en un modelo de orientación abierto al entorno, incidiendo en la mejora de la convivencia democrática, a través de la participación de la comunidad educativa y la planificación de procesos de transición y acogida, para todos los integrantes de la comunidad educativa.

Destacar el enfoque inclusivo de la labor orientadora, con objeto de ofrecer oportunidades de éxito a todo el alumnado, resaltando la necesaria coordinación e intervención transversal, así como la responsabilidad de los diferentes profesionales y estructuras de asesoramiento desde un modelo contextual y colaborativo. Pasamos, por tanto, de un modelo que definía niveles jerárquicos en el desarrollo de la labor orientadora, a un modelo de red donde las estructuras de la orientación se configuran a través de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa para desarrollar la labor orientadora de forma coordinada e interdisciplinar.

2.1. PRINCIPIOS Y VALORES RECOGIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO

En el Proyecto Educativo del C.E.I.P. «Hermanos Valdés», se establecen las bases que definen la labor educativa con todos los miembros de la comunidad escolar. El centro se define como una institución de carácter público, que organizará las actividades educativas y de convivencia basándose en los principios de igualdad, solidaridad, tolerancia y pluralidad. Respecto a este ámbito, es labor nuestra, como partícipes activos, asegurar el respeto a la identidad de cada uno de los integrantes de la comunidad y su igualdad.

Entre los valores y principios que han de guiar nuestra labor educativa y que se recogen en el Proyecto Educativo, destacamos:

- ✚ Calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias, en un clima de respeto mutuo.
- ✚ Apoyo a la igualdad de oportunidades, la inserción educativa y la no discriminación de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- ✚ Solidaridad, tolerancia, respeto, justicia y transmisión de valores que favorezcan la libertad personal, el espíritu crítico, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, como ayuda para superar cualquier tipo de discriminación.
- ✚ Apoyo a la orientación educativa y profesional de los estudiantes como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- ✚ Búsqueda del esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- ✚ Armonizar la educación, a través de la acción tutorial, para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Por tanto, la intervención del EOA contribuirá, en todas sus actuaciones, a la mejora y consecución de los mismos considerando los principios y valores mencionados como ejes estratégicos en todas nuestras intervenciones y asesoramientos.

Así, el EOA, coordinado por la profesora de orientación educativa, propone un conjunto de medidas y de programas a poner en funcionamiento en el centro cuyo fin es desarrollar de forma coherente y coordinada actuaciones encaminadas a facilitar una respuesta educativa ajustada a las necesidades de todo nuestro alumnado, así como contribuir a la mejora del funcionamiento y la dinámica de todos los órganos docentes del centro.

Asumiendo para ello, los siguientes principios:

- a) Principio de continuidad. Se desarrolla a lo largo de toda la vida académica y, por tanto, debe estar presente en todas las etapas educativas favoreciendo los procesos de toma de decisiones y

- posibilitando la transición adecuada entre las diversas etapas y enseñanzas, así como, entre éstas y el mundo laboral.
- b) Principio de prevención. Supone la anticipación e identificación temprana de barreras para la presencia, participación y aprendizaje del alumnado y la promoción de la convivencia basada en valores de equidad, igualdad, respeto a la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y justicia propios de una sociedad inclusiva y democrática.
 - c) Principio de personalización del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación: constituye un proceso continuo de planificación de ajustes educativos desde la accesibilidad universal y el diseño para todos, teniendo en cuenta las características individuales, familiares y sociales del alumnado, así como del contexto socio-educativo.
 - d) Principio de sistematización y planificación. Responderá a procedimientos de intervención planificados que se integran en el proceso educativo a través de diferentes ámbitos de actuación, niveles educativos y la intervención de estructuras que se complementan y se interrelacionan entre sí.
 - e) Principio de intervención socio comunitaria. Se desarrollará mediante actuaciones de asesoramiento, colaboración, ayuda y consulta entre diferentes estructuras, servicios y profesionales del ámbito educativo con el apoyo de otras administraciones, servicios, entidades y agentes de apoyo externo.
 - f) Principio de innovación y mejora educativa. La acción orientadora se sustentará en la fundamentación teórica, la innovación educativa, la actualización científica, tecnológica y pedagógica, el desarrollo de la competencia digital en los procesos de enseñanza aprendizaje, así como en el rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.

Por otra parte, dada la diversidad del alumnado del centro y las características individuales de cada uno, se tendrán en cuenta las medidas de inclusión educativas del Decreto 85.

Además, el EOA se plantea, en el marco de sus funciones, favorecer un clima de trabajo cooperativo y establecer un marco de referencia que permita la elaboración del mencionado plan a partir de las necesidades reales del centro, así como contribuir a los objetivos generales del Proyecto Educativo.

2.2. ANÁLISIS DE NECESIDADES

Las necesidades aquí expuestas vienen recogidas en las propuestas de mejora del curso anterior:

- Favorecer la detección precoz de casos de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Trabajar distintas medidas de inclusión educativas de centro (talleres, refuerzos educativos, agrupamientos flexibles) y aula por parte de todos los docentes eliminando las barreras derivadas de la no asunción de las mismas

para responder a las necesidades del alumnado, antes de la solicitud de una valoración.

- Sensibilizar sobre los apoyos inclusivos dentro del aula, tanto por parte de los apoyos ordinarios como por parte de las maestras de PT y AL, en función de las características del alumnado.
- Incluir en las CCP de inicio de trimestre el recordatorio de recoger las faltas de asistencia del alumnado en Delphos con el fin de intervenir de forma preventiva para propiciar la asistencia continuada.
- Elaborar a principio de curso los Planes de Trabajo para todo el alumnado que requiera medidas individualizadas y/o extraordinarias.
- El trabajo colaborativo debe seguir siendo una constante plasmada en todas las programaciones de los distintos niveles, si se pretende que las actuaciones que se diseñan, por parte del EOA, tengan una eficacia real y continuada a largo plazo.
- Se considera imprescindible fomentar en el alumnado y la comunidad educativa la importancia del rol de tutor/a para el desarrollo de una educación integral y como nexo de comunicación.
- Fomentar el desarrollo de actividades que favorezcan la gestión de emociones en el alumnado que ayuden a la mejora de la convivencia.
- Actualmente no se dispone de un horario específico para abordar la tutoría, como ocurre en la Etapa de Secundaria, lo que condiciona un gran número de las actuaciones de los tutores, así como por parte del EOA, a las demandas recibidas por parte de la Comunidad Educativa.
- Es necesario insistir en la optimización de la comunicación con otras instituciones. Es habitual la solicitud al centro y al EOA de informes por parte de profesionales del ámbito sanitario, social, etc., sin que exista una devolución explícita de la información recibida, con lo que se anula cualquier tipo de trabajo en red. Este hecho tiene como consecuencia una limitada capacidad de respuesta a una intervención integral del alumnado y las familias, no permitiendo una coordinación interdisciplinar real.
- Es imprescindible reducir el número de requerimientos burocráticos y administrativos a la comunidad educativa en general y agilizar estos procedimientos, con el fin de disponer de tiempo real para la intervención directa con alumnado, familias y profesorado. Un ejemplo de ello es la solicitud de cumplimentación de la base de datos de alumnos de inclusión educativa. Los datos que en ella se piden difieren de los que se solicitan en Delphos, teniendo un mismo alumno diferentes “categorías” o algunas incluso que no aparecen. De la misma manera ocurre cuando se nos solicita a los centros la estadística de alumnos de inclusión... de nuevo categorías diferentes. De la misma manera es necesario añadir en este apartado que, aun remitiendo todas estas bases de datos y plataformas oficiales, se nos continúe solicitando información adicional sobre qué tipo de dificultad o condiciones personales posee cada alumno cuando esa información ya consta. Igualmente es importante señalar que se debe velar por la intimidad de las situaciones de cada alumno/a, como se recoge en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, evitando su exposición innecesaria en bases de datos.
- Es prioritario establecer un protocolo de coordinación e intervención, para el intercambio de información con otras asociaciones, entidades... que defina de forma precisa a que niveles debe producirse y que posibilite una

comunicación bidireccional y horizontal, con el correspondiente beneficio que supondría para dar respuesta a las necesidades del alumnado.

3. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

3.1. ESPACIOS Y RECURSOS

Las instalaciones en las que está ubicado el E.O.A. son adecuadas para el desarrollo del trabajo de las distintas especialistas.

En cuanto a los recursos materiales, el E.O.A. dispone de materiales adecuados para las especialistas de P.T., y de A.L., aun así, mucho del material que necesitan es de elaboración propia, adaptándolo a la idiosincrasia del alumno o alumna al que va dirigido. Respecto al material para realizar evaluaciones psicopedagógicas, es muy escaso y obsoleto, precisando en la mayoría de los casos, de realizar la solicitud de los instrumentos necesarios al Servicio de Asesoramiento y Apoyo Especializado del C.E.E. «Infanta Elena», con los inconvenientes en burocracia y tiempos que ello conlleva.

3.2. COMPONENTES DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO

El Equipo de Orientación y Apoyo del CEIP Hermanos Valdés está compuesto por las siguientes profesionales:

- Nuria Alarcón Casas: profesora de la especialidad de Orientación Educativa.
- Cristina Hernansaiz Moreno: maestra especialista en Pedagogía Terapéutica (PT).
- Ana Belén Lillo Lara: maestra especialista en Audición y Lenguaje (AL).
- Laura Igualada Viejo: Profesora de Servicios a la Comunidad, a tiempo parcial en el centro, compartida con el CEIP «Federico Muelas» y con el CEIP «El Carmen».
- Francisco Manuel García Clemente: Auxiliar Técnico Educativo.
- Rodrigo Caudín de la Casa: Diplomado Universitaria en Enfermería.

La orientación académica, educativa y profesional se desarrollará atendiendo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Funciones del conjunto de profesionales que conforman el EOA

El conjunto de profesionales que conforman los Equipos de Orientación y Apoyo colaborarán de forma multidisciplinar para desarrollar conjuntamente la labor orientadora, siendo las principales funciones a desarrollar de un modo colaborativo:

- a) Favorecer los procesos de participación, desarrollo y aprendizaje del alumnado mediante la colaboración con las demás estructuras de la orientación, así como, con el resto de la comunidad educativa.
- b) Colaborar con los equipos docentes, bajo la coordinación de la Jefatura de estudios, en el proceso de identificación de barreras en el contexto escolar, familiar y socio comunitarios, asesorando en el diseño de entornos de aprendizaje accesibles, previniendo el abandono y el fracaso escolar temprano.
- c) Facilitar la transición educativa, impulsando el traspaso de información entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como la transición a estudios posteriores y al acceso al mundo laboral.
- d) Promover programas que mejoren la convivencia fomentando valores de equidad, igualdad en la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y respeto.
- e) Asesorar al Equipo Directivo en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los diferentes ámbitos de la orientación educativa, así como en el proceso de elaboración y revisión del Proyecto Educativo y del resto de documentos programáticos del centro.
- f) Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.
- g) Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación y en todos aquellos factores de mejora de la calidad educativa.
- h) Contribuir a la adecuada interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa colaborando con los servicios sanitarios, sociales y educativos del entorno.
- i) Colaborar con el resto de estructuras de la Red.
- j) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.

Funciones específicas de cada una de las profesionales que conforman el EOA

La **Orientadora** realizará la propuesta, implementará, evaluará y coordinará los procesos de trabajo relacionados con los distintos ámbitos de la orientación, desarrollando como órgano de coordinación docente la función asesora y las actuaciones de atención y apoyo especializado en los distintos ámbitos de la orientación.

La maestra de **Pedagogía Terapéutica** contribuirá con el resto del profesorado, a garantizar el ajuste educativo que responda a las necesidades del alumnado, desempeñando un papel fundamental en el diseño universal de entornos de aprendizaje, a nivel de centro, aula, así como en la intervención más individualizada con el alumnado, bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal.

La maestra de **Audición y Lenguaje** contribuirá, con el resto del profesorado, a responder a las necesidades comunicativas del alumnado, desempeñando un papel fundamental en la prevención de barreras a la comprensión, comunicación e interacción, en el diseño universal de entornos de aprendizaje accesibles y en la intervención más individualizada con el alumnado bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal.

La Profesora de **Servicios a la Comunidad** desempeñará un papel relevante en los procesos de intervención socioeducativa en las zonas o ámbitos geográficos establecidos por la Administración Educativa, conjugando el asesoramiento a la comunidad educativa con la intervención directa con el alumnado y familias que lo precisen.

El **Auxiliar Técnico Educativo** contribuirá con el resto de profesionales al desarrollo de la autonomía personal del alumnado, desempeñando su actuación específica en los ámbitos relacionados con los cuidados y la promoción del autocuidado, la alimentación, el aseo y el desplazamiento bajo un enfoque de intervención inclusiva.

La profesional de **Enfermería** intervendrá o facilitará el asesoramiento necesario a la comunidad educativa en el ámbito establecido por la Administración, para el alumnado escolarizado con necesidad de atención sanitaria, que así se determine, una vez puesto en marcha los mecanismos de colaboración y valoración establecidos entre la administración educativa y sanitaria.

3.3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN A NIVEL DE CENTRO

Para llevar a cabo las tareas de coordinación se ha establecido una hora de reunión quincenal del EOA, los lunes de 14:00h a 15:00h, en las que se realiza el seguimiento de los ACNEAE y de las medidas de inclusión que se están desarrollando.

La coordinación con tutores/as y especialistas seguirá el calendario de reuniones establecido por el Equipo Directivo. Estas reuniones son de seguimiento y coordinación de las medidas de inclusión educativa, en las cuales se puede asesorar sobre recursos didácticos, metodológicos y tecnológicos para la mejora de la intervención con el alumnado.

3.4. COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS E INSTITUCIONES

Se establece una estrecha coordinación con los Institutos de Educación Secundaria de la localidad para garantizar la continuidad en las programaciones didácticas y contenidos de tutoría, con la finalidad de suavizar el tránsito entre las etapas y facilitar la continuidad educativa de los alumnos.

Tanto la Orientadora, como la PSC, acudirán a las reuniones de Coordinación de Zona que desde la Unidad de Inclusión Educativa y Convivencia se convoquen.

Se mantendrá coordinación con USMIJ, Neuropediatría y los servicios sanitarios y/o educativos de carácter público o privado (gabinetes, logopedas, etc.), que atienden de manera extraescolar a nuestro alumnado para realizar un adecuado seguimiento y planificar actuaciones de intervención conjunta.

Así mismo, se realizarán comunicaciones con Asociaciones, Instituciones y ONG que faciliten actividades a realizar con los alumnos, con la finalidad de potenciar el desarrollo de valores y las competencias sociales.

4. OBJETIVOS GENERALES

La orientación educativa contribuye a la formación integral del alumno, siendo esta, parte fundamental de la propuesta educativa y curricular del centro.

Los objetivos generales que se pretenden con la Programación de actuaciones del EOA son:

1. Coordinar la organización y funcionamiento del EOA.
2. Asesorar en la elaboración, seguimiento y evaluación de las medidas de inclusión educativa del alumnado y los distintos ámbitos de la orientación.
3. Implementar los procesos de identificación, asesoramiento y seguimiento del alumnado que precisa medidas de inclusión educativa.
4. Participar en la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de los Planes de Trabajo.
5. Asesorar a la comunidad educativa para la mejora de la convivencia.
6. Asesorar a la comunidad educativa en el desarrollo de la Acción Tutorial.
7. Asesorar a la comunidad educativa en el desarrollo de la orientación académica y profesional.
8. Asesorar a los órganos de gobierno y de coordinación docente desde el punto de vista psicopedagógico.
9. Asesorar al alumnado y las familias.
10. Colaborar con el entorno.

5. ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO Y APOYO

A continuación, una vez revisado el Plan de Mejora correspondiente al curso 2024-2025 y atendiendo a las propuestas de mejora de éste, se establece la programación de actuaciones del EOA para el curso 2025-2026.

Las actuaciones programadas responden a los ámbitos de actuación recogidos en el artículo 4 del Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Dichos ámbitos de actuación son los siguientes:

- a) La acción tutorial.
- b) Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.
- c) Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
- d) Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.
- e) Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual.
- f) Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.
- g) Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- h) Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.
- i) Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.
- j) Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

OBJETIVO	ACTUACIÓN	INDICADORES	RESPONSABLES	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	TEMPORALIZACIÓN		
					1 ^{ER} TRI	2º TRI	3 ^{ER} TRI
1. Coordinar la organización y funcionamiento del EOA	Organización de las tareas a realizar por el EOA: distribución de funciones y establecimiento de trabajo en equipo para tareas compartidas	Funciones básicas de los integrantes del EOA: • Orientadora: detección precoz de dificultades, Evaluación psicopedagógica, dictamen, asesoramiento a la comunidad educativa sobre inclusión, tutoría y orientación. • PT: garantizar el ajuste educativo que responda a las necesidades del alumnado, así como la intervención más individualizada con el alumnado. • AL: responder a las necesidades comunicativas del alumnado, desempeñando un papel fundamental en la prevención de barreras a la comprensión, comunicación e interacción e intervención individualizada. • PSC: desempeñará un papel relevante en los procesos de intervención socioeducativa, conjugando el asesoramiento a la comunidad educativa con la intervención directa con el alumnado y familias que lo precisen. • ATE: contribuirá al desarrollo de la autonomía personal, cuidados y promoción del autocuidado, alimentación, aseo y desplazamiento del alumnado. • DUE: intervendrá o facilitará el asesoramiento necesario a la comunidad para el alumnado escolarizado con necesidad de atención sanitaria.	EOA	PGA Actas EOA	X	X	X
	Convocatoria y celebración de reuniones del EOA.	La Reunión del EOA será, según necesidades, los lunes de 14:00h a 15:00h.	EOA	PGA Actas EOA	X	X	X
		Dependiendo del orden del día podrán asistir los tutores de determinados alumnos del centro.			X	X	X
		Se abordarán todos los asuntos que competen al EOA, la reflexión y la toma de decisiones compartidas para la mejora en la inclusión educativa.	EOA	PGA Actas EOA	X	X	X
		Se levantará acta de cada sesión en la que se reflejen los asuntos tratados y los acuerdos adoptados.	Orientadora	PGA	X	X	X

	Organización de los materiales, recursos y documentación del EOA.	Organización de los materiales en los espacios asignados al EOA y Aulas de Apoyo con criterios compartidos por los integrantes del Equipo.	EOA	PGA	X	X	X
		Solicitud los materiales necesarios a la dirección del centro con criterios de decisión compartida, eficacia y austeridad.	EOA	PGA	X	X	X
	Coordinación de procesos de asesoramiento (seguimiento de la organización y funcionamiento del EOA)	Coordinación de los procesos de asesoramiento especializado del EOA	Orientadora	PGA	X	X	X
		Asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y coordinación docente: Equipo Directivo, Claustro, CCP, Equipos de ciclo, Consejo Escolar, Juntas de Evaluación...	Orientadora	PGA	X	X	X
		Colaboración en el diseño, desarrollo y evaluación de medidas de inclusión educativa ajustadas a las barreras y potencialidades de todo el alumnado priorizando las de carácter ordinario y preventivo tendiendo hacia un modelo de escuela inclusivo.	Todos	Proyecto Educativo PPDD	X	X	X
		Impulso de acciones para la prevención de dificultades de aprendizaje y detección temprana.	EOA	PGA	X	X	X
		Seguimiento del cumplimiento de la PGA en lo referente al EOA.	EOA	PGA			X
	Evaluación de la organización y funcionamiento del EOA	Elaboración, desarrollo y evaluación de la PGA en el EOA	EOA	PdM			X
		Redacción del Plan de Mejora incluyendo propuestas de mejora para el siguiente curso	EOA	PdM			X

OBJETIVO	ACTUACIÓN	INDICADORES	RESPONSABLES	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	TEMPORALIZACIÓN		
					1 ^{ER} TRI	2 ^º TRI	3 ^{ER} TRI
2. Asesorar en la elaboración, seguimiento y evaluación de las medidas inclusión educativa del alumnado y los distintos ámbitos de la orientación	Programación de la respuesta de atención a la diversidad del alumnado y la orientación educativa	Propuestas de medidas de inclusión educativa al Claustro de acuerdo con la normativa y la realidad del centro.	Todos	PGA	X	X	X
		Participación en la elaboración de las medidas de inclusión educativa: - Medidas de Inclusión a nivel de centro y aula. - Refuerzos ordinarios por parte de los tutores dentro del aula. - Refuerzos específicos por parte de las especialistas (PT y AL). - Planes de Trabajo.	Todos	PGA	X	X	X
	Desarrollo y evaluación continua de las medidas de inclusión educativa implementadas	Seguimiento periódico de las medidas adoptadas introduciendo las modificaciones oportunas	Todos	PGA		X	X
		Coordinación del desarrollo de estas medidas durante el curso teniendo en cuenta los principios de la inclusión educativa y de la orientación.	Todos	PGA	X	X	X
	Evaluación final de las medidas de inclusión educativa del alumnado y la orientación educativa	Evaluación final de las medidas	Todos	PGA PdM			X
		Propuestas de mejora para incluirlas en el PdM.	EOA	PGA PdM			X
	Prevenir las posibles dificultades que puedan surgir en la transición entre etapas.	Aplicación de una prueba específica de aptitudes escolares a todo el alumnado que cambia de etapa de Educación Infantil a Educación Primaria.	Orientadora	PGA PdM			X
		Aplicación de una prueba de aptitudes/capacidades al alumnado que cambia de la etapa de Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria.	Orientadora	PGA PdM			X

OBJETIVO	ACTUACIÓN	INDICADORES	RESPONSABLES	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	TEMPORALIZACIÓN		
					1 ^{ER} TRI	2 ^º TRI	3 ^{ER} TRI
3. Implementar los procesos de identificación, asesoramiento y seguimiento del alumnado que precisa medidas de inclusión educativa	Realización de la evaluación psicopedagógica	Realización de la evaluación psicopedagógica una vez agotadas las medidas a nivel de centro y de aula. El tutor solicita, cumplimentando la hoja de demanda, la oportuna evaluación del alumno.	Orientadora	PGA Informes Psicoped	X	X	X
	Elaboración de dictámenes de escolarización	Elaboración, con la participación activa del tutor y demás profesionales implicados, a partir de la correspondiente Evaluación Psicopedagógica.	Orientadora	Informes Psicoped Dictámenes	X	X	X

OBJETIVO	ACTUACIÓN	INDICADORES	RESPONSABLES	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	TEMPORALIZACIÓN		
					1 ^{ER} TRI	2 ^º TRI	3 ^{ER} TRI
4. Participar en la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de los Planes de Trabajo	Asesoramiento en la elaboración de los Planes de Trabajo	Asesoramiento en función de las propuestas recogidas en la evaluación psicopedagógica y/o la información recogida del contexto personal, escolar y familiar. Orientaciones y/o instrumentos para facilitar al tutor la elaboración del plan de trabajo.	Tutores y EOA	PTs	X	X	
		Asesoramiento a los tutores para la elaboración de Planes de Refuerzo del alumnado que no ha promocionado.	Tutores y EOA	PRs	X		
	Realización del seguimiento de los alumnos con medidas individualizadas y extraordinarias	Seguimiento de las medidas adoptadas de manera previa a la junta de evaluación trimestral: registro de actuaciones, evaluación de resultados y propuestas de mejora.	Tutores y EOA	PTs	X	X	X

OBJETIVO	ACTUACIÓN	INDICADORES	RESPONSABLES	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	TEMPORALIZACIÓN		
					1 ^{ER} TRI	2 ^º TRI	3 ^{ER} TRI
5. Asesorar a la comunidad educativa para la mejora de la convivencia	Asesorar en la actualización de las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y aula.	Participación en su elaboración con los distintitos órganos de coordinación docente y colaboración en su revisión y redacción final.	Eq. Directivo Orientadora	NOFC	X	X	X
		Asesoramiento al profesorado en la elaboración de las normas de aula.	Eq. Directivo Orientadora	Normas de Aula	X		
		Participación en la propuesta y, en su caso, desarrollo y evaluación de medidas preventivas para la mejora de la convivencia: • Organización de recreos • Mejora de gestión de aulas • Programas específicos	Todos	NOFC	X	X	X

OBJETIVO	ACTUACIÓN	INDICADORES	RESPONSABLES	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	TEMPORALIZACIÓN		
					1 ^{ER} TRI	2 ^º TRI	3 ^{ER} TRI
6. Asesorar a la comunidad educativa en el desarrollo de la Acción Tutorial	Asesoramiento al claustro sobre la planificación, desarrollo y evaluación de actuaciones de educación en valores, resolución pacífica de conflictos, igualdad y no discriminación, etc.	Participación en el desarrollo, coordinación y evaluación de estas actividades.	EOA	PGA	X	X	X
	Asesoramiento en la planificación y mejora de las TTI a través de las diferentes áreas curriculares en 5º y 6º curso.	Participación en el desarrollo, coordinación y evaluación de estas actividades.	Orientadora Tutores	PGA	X	X	X
	Asesoramiento en la planificación y desarrollo de la información trimestral a padres.	Participación en el desarrollo, coordinación y evaluación de estas actividades.	Orientadora	PPDD	X	X	X
	Asesoramiento en la programación, desarrollo, seguimiento y evaluación de la Acción Tutorial (actuaciones en los ámbitos: alumnos, profesores y familias) de los diferentes niveles educativos.	Participación en el desarrollo, coordinación y evaluación de estas actividades.	Orientadora Tutores	PPDD	X	X	X

OBJETIVO	ACTUACIÓN	INDICADORES	RESPONSABLES	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	TEMPORALIZACIÓN		
					1 ^{ER} TRI	2 ^º TRI	3 ^{ER} TRI
7. Asesorar a la comunidad educativa en el desarrollo de la orientación académica y profesional	Asesoramiento al alumnado para facilitar la autonomía e iniciativa personal	Proponer al profesorado actividades que faciliten la autonomía en los procesos de aprendizaje y orientación	Orientadora	PPDD	X	X	X
	Información al alumnado que termina la etapa de Educación Primaria sobre el sistema educativo, estructura de la ESO, oferta educativa, etc.	Proponer al tutor el desarrollo de actuaciones que favorezcan el autoconocimiento y apoyar en la toma de decisiones	Orientadora	PPDD		X	X
		Orientar al alumno sobre las características de la etapa de secundaria y sobre la oferta educativa que ofrecen los IES.	Orientadora	PGA		X	X
	Asesoramiento a los tutores para asegurar la continuidad educativa a través de las distintas áreas y cursos y en el paso de infantil a primaria y de esta a secundaria.	Asesoramiento a los Equipos de ciclo para la elaboración de las programaciones didácticas.	Orientadora	PPDD	X	X	X
		Asesorar sobre la elaboración de informes finales de etapa con la información más relevante sobre el proceso de e-a.	Orientadora Tutores	PdM			X
	Información y orientación a las familias sobre el sistema educativo para facilitar la toma de decisiones de los hijos.	Orientar al alumnado y familia que se incorpore a otros estudios.	Orientadora	PdM			X
		Asesoramiento a los padres de alumnos con barreras para el aprendizaje y la participación sobre el tratamiento educativo más adecuado y la colaboración con profesorado.	Orientadora	PdM			X

OBJETIVO	ACTUACIÓN	INDICADORES	RESPONSABLES	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	TEMPORALIZACIÓN		
					1 ^{ER} TRI	2 ^º TRI	3 ^{ER} TRI
8. Asesorar a los órganos de gobierno y de coordinación docente desde el punto de vista psicopedagógico	Asesoramiento al Equipo Directivo en el desarrollo de sus funciones	Planificar de forma estable el proceso de asesoramiento para la: temporalización, registro de actuaciones, evaluación de resultados y propuestas de mejora	EOA	PPDD	X	X	X
		Propuesta de medidas organizativas y metodológicas cuando las circunstancias lo requieran	EOA	PPDD	X	X	X
	Asesoramiento al Claustro	Participación en los proyectos de formación o innovación que se propongan a nivel de centro. Facilitar documentos para el análisis compartido.	EOA	Proyecto Educativo PGA	X	X	X
	Asesoramiento a los Equipos de Ciclo	Asesoramiento sobre: temporalización, registro de actuaciones, evaluación de resultados y propuestas de mejora (participando, si procede, en las reuniones pertinentes de ciclo)	EOA	PPDD	X	X	X
		Asesoramiento a los Equipos de ciclo respecto a los aspectos referidos al proceso de E/A, orientación y evaluación y promoción del alumnado.	EOA	PPDD	X	X	X
	Asesoramiento a los tutores y equipo docente	Puesta en marcha de programas concretos adaptados a las necesidades e intereses del grupo-clase para el desarrollo de la función tutorial.	EOA	PPDD	X	X	X
		Asesoramiento a tutores y juntas de evaluación respecto a los aspectos referidos al proceso de E/A, orientación, evaluación y promoción del alumnado.	EOA	PPDD	X	X	X

OBJETIVO	ACTUACIÓN	INDICADORES	RESPONSABLES	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	TEMPORALIZACIÓN		
					1 ^{ER} TRI	2 ^º TRI	3 ^{ER} TRI
9. Asesorar al alumnado y las familias	Asesoramiento al alumnado	Asesoramiento individualizado a alumnos del centro cuando ha sido necesario de mutuo acuerdo con su tutor/a (respecto a dificultades de aprendizaje o de convivencia)	EOA	NOFC PdM	X	X	X
		Propuesta de actividades grupales con el alumnado para favorecer los procesos de aprendizaje y la consecución de objetivos y competencias clave	EOA	PGA EOA	X	X	X
	Asesoramiento a las familias	Asesoramiento y participación en actividades informativas y/o formativas que favorecen la E/A de sus hijos y la participación en el centro.	EOA	PGA	X	X	X
		Asesoramiento a familias sobre cuestiones específicas que les preocupan referente la educación de sus hijos.	Orientadora PTSC	PGA PGA EOA	X	X	X
		Asesoramiento a las familias de los alumnos con medidas de inclusión educativa según el análisis y la valoración realizada conjuntamente por todos los especialistas implicados.	EOA	PGA EOA	X	X	X
		Planificación y desarrollo de escuela de padres o talleres con las cuestiones más interesantes que puedan preocuparles sobre la educación de sus hijos.	Orientadora PTSC	PGA EOA	X	X	X

OBJETIVO	ACTUACIÓN	INDICADORES	RESPONSABLES	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	TEMPORALIZACIÓN		
					1 ^{ER} TRI	2 ^º TRI	3 ^{ER} TRI
10. Colaborar con el entorno	Solicitud de asesoramiento y materiales al Servicio de Asesoramiento y Apoyo Especializado del CEE «Infanta Elena»	Reuniones o entrevistas, intercambio de información vía e-mail o telefónicamente, cuando sea necesario.	Orientadora	Actas Documento solicitud	X	X	X
	Participación en la coordinación entre la etapa de primaria y secundaria	Colaboración con los IES en lo referente a la inclusión educativa y orientación educativa: • Reuniones de coordinación • Traspaso de informes de alumnos • Jornada de Puertas Abiertas	Jefes de estudios Orientadores	PGA	X		X
	Colaboración con entidades e instituciones de la localidad	Colaboración de con Servicios Sociales, Cruz Roja, etc. para hacer el seguimiento de las familias en situación de vulnerabilidad.	Orientadora PSC	PGA	X	X	X
	Coordinación con USMIJ, Centro Base, Asociaciones o Centros de reeducación o rehabilitación específica.	Coordinación con las entidades que atienden a determinados alumnos de nuestro centro para planificar un trabajo unificado y multidisciplinar que mejore las garantías de éxito en los aprendizajes de los alumnos.	EOA	PGA	X	X	X
	Colaboración con la Administración Educativa	Colaboración en los aspectos requeridos por la administración educativa: información, evaluación externa, nuevos proyectos...	Orientadora	PGA	X	X	X
		Asistencia a las reuniones de Coordinación de zona convocadas por la Unidad de Inclusión educativa y convivencia de la Delegación Provincial de Educación de Cuenca.	Orientadora PSC				

Esta programación anual de actuaciones es un documento flexible, ya que lo recogido en ella es susceptible de ser modificado. Su finalidad es servir de guía a las actuaciones que se desarrollarán durante el curso 2025 – 2026 por lo que puede ser ampliada y/o modificada en función de las necesidades que vayan surgiendo.

6. METODOLOGÍA

La metodología a emplear tiene dos vertientes diferentes si tenemos en cuenta los destinatarios, que no son otros sino los alumnos del centro educativo.

Podemos decir, por un lado, que la metodología va a consistir en una intervención directa, activa, participativa y significativa en aquellas acciones que se realizan directamente con el alumnado (apoyos, sesiones de tutoría...), mientras que será indirecta, de asesoramiento colaborativo, en los casos en que se trabaja a través de otros agentes (profesorado, familias, equipo directivo) para lograr la incidencia en los alumnos.

7. EVALUACIÓN

En el proceso de evaluación se tendrán como referentes los indicadores del Plan, que están asociados directamente con los contenidos expuestos en el apartado 5. Por ello se deberá constatar el grado de consecución de cada uno de ellos a través del análisis de la realización de las acciones que en cada uno de los contenidos se han definido.

Esta evaluación se realizará atendiendo al criterio de los diversos miembros de la comunidad educativa: alumnado, familias, tutores, miembros del Equipo de Orientación y Apoyo, Equipo directivo, CCP, Claustro, etc.

La evaluación de esta programación anual de actuaciones se ajusta al procedimiento establecido por el centro dentro del Plan de evaluación interna.

Se analizará el ámbito “Procesos de enseñanza y aprendizaje”, en el que se incluye la evaluación de las programaciones. Para el análisis de nuestra programación, es necesario adaptar el procedimiento de evaluación, ya que no consiste en una programación didáctica.

Analizaremos la programación partiendo de su elaboración, el desarrollo de la misma y la evaluación de los logros. A su vez, también es necesario valorar el grado de consecución de cada ámbito de contenido y realizar propuestas de mejora.

Para realizar la evaluación, utilizaremos los criterios de: adecuación, idoneidad, coherencia, funcionalidad, satisfacción y suficiencia.

El resultado del análisis y las propuestas de mejora, se incorporarán al plan de mejora del curso escolar, sirviendo de guía para la elaboración de la próxima programación anual.

7.1. INSTRUMENTOS

Destacamos los siguientes **instrumentos** a través de los que recabar datos para la reflexión y evaluación:

- Resultados de la evaluación de cada una de las intervenciones realizadas.
- Análisis de la planificación prevista en la PGA para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados.
- Cuestionario de opinión en las reuniones del EOA, en las de coordinación con el equipo directivo y en las de Claustro.
- Datos aportados por Jefatura de estudios con respecto a incidentes relacionados con la convivencia.
- Datos aportados por los tutores sobre el funcionamiento de los grupos.
- Datos aportados por los Equipos de ciclo acerca del rendimiento de los alumnos en las áreas.

7.2. TEMPORALIZACIÓN Y RESPONSABLES

Podemos, en un principio, diferenciar tres momentos de dicho proceso:

- a) Evaluación inicial de detección de necesidades.
- b) Seguimiento continuado de las actuaciones (evaluación formativa).
- c) Evaluación final de resultados.

A lo largo del mes de junio, cuando disponemos ya de todos los datos recogidos en la evaluación de cada una de las actuaciones, se llevará a cabo una evaluación general de la Programación. Ésta supone la reflexión conjunta de las conclusiones extraídas en cada una de esas actuaciones. Dicha reflexión es impulsada por la Orientadora del centro, como coordinadora del EOA. Pero, teniendo en cuenta que esta Programación se integra dentro de un documento global de centro, como es la PGA y que en ella está implicada toda la comunidad educativa, se hace necesario un proceso de análisis e intercambio de impresiones en el que participe la misma.

Es decir, tras la revisión en el seno del EOA, se propone una reflexión posterior con el Equipo directivo y los Equipos de Ciclo en las reuniones de CCP y Claustros. Las conclusiones y propuestas de mejora se incorporarán al Plan de Mejora del centro, punto básico de partida para el diseño de la PGA del curso siguiente.